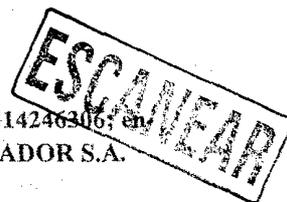


PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

RODRIGO QUINTERO NUNGARAY – Con pasaporte mexicano número: G14246306; en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **PISA FARMACÉUTICA DE ECUADOR S.A.** (RUC: 1792341124001)



Por el presente otorga(n) a:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE



PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Realizar todo trámite o acción que fuere necesario para el mantenimiento al día de cualquier obligación de la compañía, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, firmar y presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas por parte de la empresa; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos; obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado; y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados.

Los mandatarios estarán investidos, individual o conjuntamente, de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Dado y firmado en: Guadalajara, Jalisco, México, a 1º de abril de 2014


PISA FARMACÉUTICA DE ECUADOR S.A.
Representada por
RODRIGO QUINTERO NUNGARAY


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CERTIFICACION NOTARIAL

TOMO: 37 TREINTA Y SIETE.- -----
NÚMERO: 27,111 VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE.- -----
LUGAR Y FECHA: Guadalajara, Jalisco, México, a 1° primero de abril de 2014 dos mil catorce.- -----
HORAS: 10:30 diez horas con treinta minutos.- -----

JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DOCE DE ESTA MUNICIPALIDAD, C E R T I F I C O :-----

Que el señor RODRIGO QUINTERO NUNGARAY, RATIFICO hoy ante mí el documento que antecede y lo firmó en mi presencia por lo que certifico su voluntad y la autenticidad de su firma.- -----

GENERALES.- Que por sus generales el compareciente manifestaron ser:-

El señor RODRIGO QUINTERO NUNGARAY, mexicano, casado, Licenciado en Finanzas, mayor de edad, originario de esta ciudad, en donde nació el día 13 trece de Abril de 1976 mil novecientos setenta y seis con domicilio en Avenida España número 1840 mil ochocientos cuarenta, Colonia Moderna de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.- -----

FE DE IDENTIFICACION.- Conforme al artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado doy fe de que conozco personalmente a los comparecientes.- -----

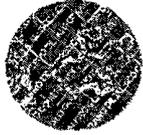
FE DE CAPACIDAD.- De conformidad con la fracción X décima del mismo artículo, el suscrito notario conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, por no apreciar en ellos signo alguno de incapacidad y no tener noticias de que se encuentren sujetos a incapacidad civil.- -----

Para constancia firman nuevamente al calce de esta certificación de la que tomé razón en mi Libro de Registro de Certificaciones bajo el número y a la hora que quedaron anotados con anterioridad.- Doy fe.- -----

A 917



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



México

SGG/DC/JAL 0917

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos	\$ 185.00
No. orden	917/2014

En México el presente documento público ha sido firmado por LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 (DOCE) DE GUADALAJARA, JALISCO



Investido del sello correspondiente a LA NOTARIA NUMERO 12 (DOCE) GUADALAJARA, JALISCO

Redactado en GUADALAJARA, JALISCO por MTR. HORACIO BARBA PADILLA, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

el 03 de ABRIL de 2014

[Handwritten signature]
Firma

Puede consultar este documento en / This document is available at: <https://serviciosggj.jalisco.gob.mx/Certificaciones/>

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

10 ABRIL 2014

 NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

 NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.